



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/005

Ginebra, 18 de enero de 2021

ASUNTO:

Cierre de los mercados nacionales de marfil

1. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.117 y 18.118 sobre *Cierre de los mercados nacionales de marfil*, como sigue:

18.117 Dirigida a las Partes

Se pide a las Partes que no han cerrado sus mercados nacionales para el comercio de marfil en bruto y trabajado que presenten un informe a la Secretaría, para que lo someta a la consideración del Comité Permanente, en sus reuniones 73ª y 74ª, sobre las medidas que están adoptando para garantizar que sus mercados nacionales de marfil no contribuyen a la caza furtiva o el comercio ilegal.

18.118 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá compilar informes y ponerlos a disposición de las Partes con anterioridad a las reuniones del Comité Permanente.

2. El 23 de marzo de 2020, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2020/026, solicitando a las Partes que no han cerrado sus mercados nacionales para el comercio de marfil en bruto y trabajado que presentasen un informe a la Secretaría, como se estipula en la Decisión 18.117. Se acusó recibo de ocho respuestas.
3. Se solicita a las Partes que no enviaron informes como se pide en la Notificación a las Partes No. 2020/026 o que deseen proporcionar una actualización del informe precedente remitido en 2020, a que informen a la Secretaría de conformidad con lo indicado en la Decisión 18.117.
4. Al preparar el informe, se alienta a las Partes a tomar en consideración todas las disposiciones pertinentes en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, así como en otras resoluciones pertinentes. Entre las disposiciones importantes contenidas en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), cabe destacar los párrafos 3-9 y los párrafos 13-16 **En lo que respecta al comercio de especímenes de elefante**; y los párrafos 22-25 **En lo que respecta a la trazabilidad de los especímenes de elefante en el comercio**.
5. Los informes deben enviarse por correo electrónico a la Secretaría a info@cites.org y thea.carroll@un.org, a más tardar el **30 de abril de 2021**.